ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SASI-STIC-2700-2367-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** del Decreto Nacional 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, a través de la Secretaría TIC, se encuentra adelantando proceso de selección abreviada **SASI-STIC-2700-2367-2026**, el cual tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA — VIGENCIA 2026.**

DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO: SECOP II

www.contratos.gov.co

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA — VIGENCIA 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Punto de acceso inalámbrico empresarial WiFi 6 (802.11ax), doble banda simultánea de 2,4 GHz y 5 GHz, tecnología MU-MIMO 4x4 en 5 GHz y 2x2 en 2,4 GHz, velocidad inalámbrica de hasta 4,8 Gbps en 5 GHz y 574 Mbps en 2,4 GHz, puerto Ethernet de 2,5 Gbps, alimentación PoE+ (802.3at) o 12 V DC, seguridad WPA2/WPA3, administración centralizada mediante aplicación móvil y plataforma en la nube, soporte para redes de invitados y tecnología Smart Mesh, configurado e instalado 3 años de garantía en sitio	6
2	Tarjeta de red inalámbrica PCI Express WiFi 6 AX3000 con Bluetooth 5.2, doble banda de 2,4 GHz y 5 GHz, velocidad de transmisión de hasta 2402 Mbps en 5 GHz y 574 Mbps en 2,4 GHz, tecnología MU-MIMO y OFDMA, chipset de alto rendimiento, dos antenas externas de alta ganancia, seguridad inalámbrica WPA3, interfaz PCIe para conexión a computador de escritorio y conexión interna USB 2.0 para Bluetooth. Compatible con Windows 10 y 11 de 64 bits. Ideal para conexiones inalámbricas de alta velocidad,	90
3	Computadores Corporativo completos: Computador de Escritorio con procesador INTEL CORE5 - 16GB RAM DDR4 o superior - monitor 23,8 pulgadas -512 SSD o superior combo teclado y mouse - con licencia sistema operativo Windows 11 Pro Original y licencia de paquete office pro 2021 Original, garantía 3 años en sitio	5
4	UPS de 6 KVA (6000 VA / 6000 W), tecnología On-Line de doble conversión, sistema bifásico, factor de potencia 1.0, entrada nominal de 220 V AC, salida configurable de 120/208/220/230/240 V AC, frecuencia de 50/60 Hz, onda senoidal pura, control digital DSP, pantalla LCD para monitoreo, baterías de respaldo, regulación automática de voltaje, protección contra sobrecargas, cortocircuitos y variaciones eléctricas, función de bypass y apagado de emergencia (EPO). Ideal para proteger servidores, equipos de cómputo, sistemas de comunicaciones e infraestructura tecnológica empresarial instalada a 0 metros	1
5	Impresora multifuncional a color con sistema de tanque de tinta recargable, funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, tecnología de inyección de tinta, resolución de impresión hasta 4800 × 1200 dpi, velocidad de impresión ISO de hasta 15 páginas por minuto en negro y 8 páginas por minuto a color, alimentador automático de documentos (ADF) de 30 hojas, impresión dúplex manual, pantalla LCD a color de 1,44 pulgadas, bandeja de papel de 100 hojas, conectividad USB, WiFi, WiFi Direct y Ethernet, compatible con impresión desde dispositivos móviles. Ideal para oficinas, empresas y hogares que requieren impresiones económicas y de alta calidad.	5
6	Escáner de documentos dúplex a color de alta velocidad, con alimentador automático (ADF) de 50 hojas, escaneo a doble cara en una sola pasada, velocidad de hasta 35 páginas por minuto (70 imágenes por minuto), resolución óptica de 600 dpi, tecnología de sensor CIS, conexión USB 3.0, ciclo máximo de trabajo de 4.000 páginas diarias, detección de doble alimentación, corrección automática de inclinación y eliminación de páginas en blanco Garantía en sitio 3 años	2
7	Impresora multifuncional láser monocromática de alto rendimiento, con funciones de impresión, copiado, escaneo a color y fax. Velocidad de impresión de hasta 45 páginas por minuto en tamaño carta, resolución de 1.200 × 1.200 dpi, impresión automática a doble cara (dúplex), alimentador automático de documentos de 50 hojas con escaneo dúplex en una sola pasada, pantalla táctil a color de 10,1 pulgadas, memoria RAM de 2 GB, disco duro de 320 GB, bandeja de entrada de 500 hojas más bandeja multipropósito de 100 hojas, conectividad Ethernet y USB, escaneo a correo electrónico y carpetas de red. Ideal para oficinas, empresas e instituciones con alto volumen documental Garantía en sitio 3 años	1
8	Disco externo 4 teras	1
9	Altavoz Con Micrófono Manos Libres Radio Baofeng De Dos Vias Negro	10
10	Adaptador de lector de disco duro ide/sata usb 2,0	4
11	Tablet pantalla táctil IPS de 10 pulgadas y resolución de 1280 × 800 píxeles. Equipada con procesador Unisoc T606 de ocho núcleos a 1,6 GHz, 4 GB de memoria RAM, 128 GB de almacenamiento interno y sistema operativo Android 16. Cuenta con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, puerto USB tipo C y salida para audífonos. Cámara frontal de 2 MP, cámara trasera de 5 MP y batería recargable de 6200 mAh. Incluye estuche, protector de pantalla, adaptador y cable de carga. Garantía de 24 meses	20
12	Antena de matriz de fase electrónica, WiFi 5 de doble banda, cobertura inalámbrica hasta 112 m², capacidad hasta 128 dispositivos, puerto Ethernet LAN, campo de visión de 110°, protección IP67, consumo promedio de 25 a 40 W, dimensiones de 29,85 × 25,9 × 3,85 cm y peso de 1,10 kg, se debe entregar conectada y configurada	2

NOTA: Estos elementos que se requieren desde la necesidad de la operación tecnológica del Municipio de Guadalajara de Buga, No se encuentran en Stock del Almacén, porque tienen una especificación y destinación única, además son equipos tecnológicos que no cumplen con la categoría de repuestos, dado que no son piezas de reemplazo ni componentes destinados a reparaciones.

La secretaria de TIC, cuenta con un área de infraestructura técnica, quien genera un diagnóstico de la apropiación TI, en cada dependencia de la administración, a partir de ahí se acompaña con apoyo técnico de la adquisición de los equipos que puedan ayudar al mejoramiento de las actividades operaciones de cada dependencia.

Las especificaciones de cada elemento se encuentran incluidas dentro de la ficha técnica incorporada como documento anexo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con el Municipio a realizar todas las actividades que le sean encomendadas por el supervisor designado, siempre y cuando se refieran al objeto del contrato y las demás que sean inherentes a la ejecución del contrato.
2. Acatar las recomendaciones que se le efectúen por parte del supervisor al contrato.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio de Guadalajara de Buga.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
6. Comunicarle al supervisor del contrato cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Guadalajara de Buga, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
9. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del Municipio de Guadalajara de Buga.
10. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
11. Obtener la autorización de la entidad, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta.
12. Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del Municipio de Guadalajara de Buga conflicto de intereses.
13. Prestar al Municipio de Guadalajara de Buga toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.
14. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido para la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliquen con las personas naturales que subcontrate.
15. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.
16. Dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes,

efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.

17. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
18. Cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002.
19. Presentar de manera pronta y oportuna la información requerida por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: Selección Abreviada a través de subasta inversa.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de, ejecución ocho (8) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para esta contratación, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MLCT ($ 235.180.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos que se causen.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.001169 **Objeto del gasto:** 2.3.2.02.01.003 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $ 97.300.000 **Presupuesto Oficial:** $ 97.300.000 **Valor a afectar: $47.980.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.001121 **Objeto del gasto:** 2.1.2.01.01.003.03.02 **Recurso:** 1101 – LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $ 96.000.000 **Presupuesto Oficial:** $ 96.000.000 **Valor a afectar: $96.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.000551 **Objeto del gasto:** 2.3.2.01.01.003.03.01 **Recurso:** 1102 – SOBRETASA A LA GASOLINA **Valor total CDP:** $ 5.000.000 **Presupuesto Oficial:** $ 5.000.000 **Valor a afectar: $ 5.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.000548 **Objeto del gasto:** 2.3.2.01.01.003.03.01 **Recurso: 1209** – CODIGO DE POLICIA **Valor total CDP:** $ 5.000.000 **Presupuesto Oficial:** $ 5.000.000 **Valor a afectar: $ 5.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.000224 **Objeto del gasto:** 2.3.2.01.01.003.03.02 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $ 15.000.000 **Presupuesto Oficial:** $ 15.000.000 **Valor a afectar:15.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.000621 **Objeto del gasto:** 2.3.2.02.02.009 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $ 30.000.000 **Presupuesto Oficial:** $ 30.000.000 **Valor a afectar: $30.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.000082 **Objeto del gasto:** 2.3.2.02.01.004 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $ 249.200.000 **Presupuesto Oficial:** $ 249.200.000 **Valor a afectar: $14.200.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No:** 2026.CEN.01.000087 **Objeto del gasto:** 2.3.2.02.02.009 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $ 90.000.000 **Presupuesto Oficial:** $ 90.000.000 **Valor a afectar: $22.000.000**

FORMA DE PAGO: Se realizarán un único pago, previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que se harán por parte de la entidad, los descuentos establecidos en la Ley.

Factura de venta electrónica, evidencia de ejecución e informe de entrega, los cuales deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian No 227 del 23 de septiembre del 2025 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión técnica

será ejercida por el Profesional Universitario de la Secretaria TIC y la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica la realizara cada secretario de las secretarias que aportaron CDP para el presente proceso quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 1952 de 2019, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La establecida en el cronograma estipulado para el proceso a través de la plataforma SECOP 2.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales con Chile, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Liechtenstein, Suiza, Canadá, EE.UU y la Unión Europea. En consecuencia, se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

COSTA RICA	2020-2021	
	UMBRAL	
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

COREA		2020-2021
	UMBRAL	COP$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000
Otras entidades servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000

CHILE		2020-2021	
		UMBRAL	COP$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.785.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios.	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

Alianza del Pacífico 2020-2021	Nota sección B	Nota sección A	Nota sección C
Chile	Bienes y servicios $859.460.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $214'165.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $343.464.000 COP
Perú	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $408.243.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.765.000 COP Servicios de construcción* $10.802.884 USD	Bienes y servicios* $415.475 USD Servicios de construcción* $15.296.479 USD

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos losProcesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso. Siempre y cuando cumplan con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 13 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES,a través del cual, podrán presentar el requerimiento.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las **Mipyme también** podrán acreditar esta condición conla copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomosconstituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de

Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

CRONOGRAMA

Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada, serán los estipulados en el SECOP 2.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente

Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la página del SECOP II.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

Responsable,

ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Subsecretario de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Wilson Adier Garcia Abril	Técnico Operativo	
Revisó	Diego Fernando Carrillo Gómez	Secretario TIC	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subdirector de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			